Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1091 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO LA COMPRA DE BANDERAS Y ESTANDARTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memo de la Encargada de Protocolo de fecha 05/11/2013, por el cual solicita la compra de banderas y estandartes; el Formulario de Pedido Interno N° 045 de fecha 09/12/2013; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 343.223 de fecha 20/11/2013 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los Presupuestos de los Proveedores: PAIRCAR de Paola Irmina Cateura y DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 09/12/2013; el Acta de apertura de ofertas N° 043/2013 de fecha 09/12/2013; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/12/2013 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar la compra de banderas y estandartes solicitados a la empresa: DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 042, de fecha 09/12/2013, en el cual se observa que la empresa: DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, presenta la oferta más baja.
Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración teniendo en cuenta el Art. 34, inc. C… "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

POR TANTO: **EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/12/2013, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa: DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, la compra de banderas y estandartes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, la Compra de Banderas y Estandartes, hasta la suma de Gs 9.931.250 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta), por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte; y por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 323 – Confecciones Textiles, con Recursos Institucionales del Programa de Administración, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte e Instituto Superior de Arte respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2013.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. VÍCTOR A. MENDOZA A.
Decano en Ejercicio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE
FACULTAD